Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 92
Macroproceso: GESTIÓN FINANCIERA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-145,10

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Noviembre 11 de 2014

Doctor
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario General
Concejo Municipal de Bucaramanga

Ref. **CITACIÓN A SESIÓN DE CONTROL POLITICO No.01**

Respetado doctor:

En atención a su solicitud de la referencia con número de radicación 8059 del 23 de octubre de 2014, me permito adjuntarle las respuestas a cada uno de los interrogantes correspondientes a la Secretaría de Educación Municipal, que conforman el cuestionario presentado por la honorable Concejal **CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO** del partido Conservador.

Cordialmente,

CAROLINA ROJAS PABON
Secretaria de Educación Municipal

Revisó Hernando Roa Vargas
Coordinador Oficina de Planeación
Proyectó Diego Andrés Silva Caicedo

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General
Fecha: 12 NOV 2014
Hora: 10:15 am.
Recibio: Liz Amparo
No. de Documento:

PROPOSICION N° 001 DEL 20 DE JUNIO 2014

Pta.1: Número de Instituciones Educativas, señalando el nombre y su ubicación que se encuentran a cargo de la Secretaría de Educación?

Rpta.- El número total de instituciones educativas del municipio son 125 incluyendo las sedes y los centros educativos rurales. Se adjunta cuadro de relación de instituciones con su nombre y ubicación. (Ver anexo pregunta No. 1)

Pta. 2.- Estado actual de las instalaciones donde funcionan los colegios oficiales del Municipio de Bucaramanga?

Rpta.- En general de las 125 instituciones incluyendo las sedes y centros educativos rurales, un veinte 20% requieren intervención de mantenimiento general en lo que concierne a cubiertas, muros de cerramiento, pintura, canales y red sanitaria; se aclara que a la fecha ninguna de las estructuras de las instituciones educativas que impiden que se realice la prestación del Servicio Educativo.
Colegios como el Inem, Dámaso Zapata y la Normal Superior debido a los últimos fenómenos naturales y tiempo de construcción evidencian afectaciones considerables en cubiertas y cielos rasos debido a filtraciones que inciden a que surjan humedades en tiempos de lluvias. No Obstante se deja claro que la Secretaria de Educación transfiere a los fondos de servicios educativos dinero para mantenimientos preventivos como limpieza de canales, vigas canales y cubiertas para que las directivas de cada Institución Educativa contraten dichas actividades que tal y como se aclara evitan que surjan dichas afectaciones.

Pta.: 3.- Cuántas instituciones educativas se encuentran actualmente desocupadas, señalando sitio y barrio y que destinación se les va a dar?

Rpta: En la actualidad debido a la baja cobertura y según lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a ajuste de Planta Docente, en la relación estudiante por docente las siguientes Instituciones Educativas, no están realizando la prestación del Servicio Educativo:

- **Jorge Ardila Duarte Sede C**, Se Ubica en el barrio Antonia Santos y la titularidad del bien no se encuentra definida ni en el Instituto Colombiano, Agustín Codazzi ni en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

- **Centrabilitar,** La cobertura de esta sede se fusionó con la de la Sede Principal a la Cual está adscrita lo que garantiza el derecho a la educación para la población estudiantil del sector.

- **Villas de San Ignacio,** La Cobertura de esta Institución está distribuida una parte en la sede C del Club Unión y Otra parte en la Institución Educativa Santander Sede A. El desplazamiento de esta

población Estudiantil a las sedes en mención, es cubierto por el Programa Misional de la Secretaria de Educación de servicio de Transporte Escolar.

En cuanto a la destinación final de cada predio, aun cuando han sido predios de uso institucional y han estado al servicio de la Secretaria de Educación, nuestro despacho no está facultado para determinar el uso final de cada bien puesto que la administración de todos los predios que estén al servicio de la Alcaldía de Bucaramanga sean de propiedad o no del Municipio son administrados por la Secretaria del Interior – Defensoría del Espacio Público.

Pta. 4: Que recursos se les ha girado a las instituciones educativas durante los años 2013 y lo que va del 2014, señalando nombre de las instituciones, valor girado y para que conceptos?

Rpta.: La relación de recursos financieros que han sido transferidos a los fondos de servicios educativos de las distintas instituciones educativas oficiales del Municipio en la vigencias 2013 y 2014, se presentan en la relación adjunta al presente informe con sus respectivos conceptos de inversión. (Ver anexo pregunta No. 4)

Pta. 5: Cual ha sido el procedimiento para el manejo de recursos del fondo de servicios educativos, cuantos han sido los ingresos del presente año porque conceptos y como ha sido su distribución en los colegios Públicos?

Rpta: La Secretaría de Educación, autoriza la transferencia de recursos de acuerdo a las necesidades presentadas por las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del municipio de Bucaramanga. Estas necesidades se presentan en un oficio firmado por el rector y radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, para posteriormente ser analizado y autorizado en viabilidad y valor por parte de la Secretaria de Educación. Los recursos pueden ser transferidos por dos fuentes de financiación: Recursos Propios y Sistema General de Participaciones por el programa de calidad, distribuido en mantenimiento, dotación de material y medios pedagógicos, acompañamiento a planes de mejoramiento y servicios administrativos adicionales. En cuanto a los servicios públicos, informo que el servicio de acueducto y energía es pagado directamente por la Secretaría de Educación.

Pta. 6: Número de alumnos que se encuentran matriculados con algún tipo de discapacidad señalando que discapacidad padecen?

Rpta: De acuerdo a las estadísticas de alumnos matriculados caracterizados con algún tipo de discapacidad que se encontraban vinculados al servicio educativo en el municipio, se encontró que durante el segundo trimestre del año 2014 se han atendido dentro de las diferentes instituciones educativas 805 niños, cifra que presenta un aumento, con respecto al año anterior. (Ver anexo pregunta No. 6)

Inclusión de la Población en condiciones de discapacidad

Total	708	805

Fuente: SIMAT SEM Bucaramanga. Corte Junio 30/2014

Realizado el análisis de esta población por grupos de edades, se concluye que continúa siendo el grupo de edad de los 6 a los 10 años, es decir los vinculados en el nivel de básica primaria.

POBLACION ESCOLAR SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

TIPO DE DISCAPACIDAD	COBERTURA 2012	COBERTURA 2013	PORCENTAJE DE PARTICIPACION 2013	COBERTURA 2014	PORCENTAJE DE PARTICIPACION 2014
Autismo	10	11	2%	24	3%
Baja Visión Diagnosticada	61	74	10%	71	9%
Ceguera	17	21	3%	27	3%
Deficiencia Cognitiva	367	354	50%	411	51%
Hipoacusia O Baja Audición	62	53	7%	53	7%
Lesión Neuromuscular	30	31	4%	26	3%
Limitación Física	2	10	1%	14	2%
Múltiple	28	25	4%	31	4%
Parálisis Cerebral	3	4	1%	2	0%
Síndrome De Down	21	16	2%	26	3%
Sordera Profunda	101	92	13%	73	9%
Otra	20	17	2%	45	6%
Enanismo	0	0	0	1	0%
Sordoceguera	0	0	0	1	0%
TOTAL	**722**	**708**	**100%**	**805**	**100.0%**

Fuente: SIMAT SEM Bucaramanga. Corte Septiembre 30/2014

Analizando las cifras de acuerdo al tipo de discapacidad, permite deducir que la mayor cantidad de población escolar atendida en nuestras instituciones educativas, presenta deficiencia cognitiva con un 51%, seguida de sordera profunda y baja visión diagnosticada con el 9%, es decir continúan siempre predominando entre la población escolarizada esto dos tipos de discapacidad.

Pta. 7: Que personal educativo se ha nombrado para atender la población con discapacidad?

Rpta: Dentro de la planta de personal como tal, no se cuenta con personal vinculado para la atención de este tipo de población. Sin embargo la Secretaria de Educación y Secretaría de Desarrollo Social aúnan esfuerzos con el único fin de garantizar la educación formal a los estudiantes en condición de discapacidad auditiva así:
Nombrados dentro de la Planta Global del Municipio, se cuenta con:

- 36 Psicorientadores
- 3 Docentes invidentes con funciones de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad visual.
- 2 Docentes con especialidad en Lengua de Señas Colombiana.

Teniendo en cuenta el Decreto 366 del 9 de Febrero de 2009 (Anexo a éste documento) y mediante la modalidad de Contrato de prestación de servicios se cuenta con:

- 6 intérpretes para la atención de estudiantes con discapacidad auditiva en la institución educativas Camacho Carreño.
- 4 modelos lingüísticos y 2 intérpretes en la Escuela Normal Superior de Bucaramanga.
- 1 intérprete que atiende el aula conectando sentidos en la Escuela Normal Superior.
- 1 Profesional de Apoyo pedagógico especialista en áreas tiflológicas en la Institución Educativa las Américas y San José de la Salle.

La atención de la oferta educativa de los estudiantes con discapacidad visual se presenta en las instituciones educativas (Decreto 366 de 2009):

- José María Esteves
- José Celestino Mutis
- Santa María Goretti

Por medio de las Entidades prestadoras de salud, se apoyan los procesos de educación inclusiva a los estudiantes que son escolarizados. Se cuentan con 16 profesionales de la Salud que apoyan el proceso de formación y realizan acompañamiento como servicio de apoyo pedagógico.

Finalmente, para la atención de la oferta educativa de los estudiantes con discapacidad cognitiva, autismo, Síndrome de Down, síndrome de asperger y discapacidad intelectual, se conforma un equipo interdisciplinario de apoyo (Decreto 366 de 2009) conformado por 18 profesionales, mediante el convenio 030 celebrado entre la Secretaría de Educación de Bucaramanga y Asopormen.

En el servicio de apoyo:

- 1 Especialista en Necesidades Educativas e inclusión
- 1 Especialista en Necesidades Educativas e inclusión, con discapacidad visual
- 1 Especialista en psicología Clínica
- 1 Educadora Especial
- 1 Terapeuta ocupacional
- 2 Normalistas Superior

- 11 Licenciadas en educación básica primaria, preescolar, humanidades y Lengua Castellana

Este personal presta su servicio de apoyo pedagógico de manera itinerante, haciendo capacidad instalada de la gestión directiva, académica y gestión de la comunidad.

Los servicios de apoyo pedagógico para garantizar el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad auditiva son aportados por la Secretaría de Desarrollo Social dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 366 del 9 de febrero de 2009.
(Ver Anexo pregunta 7)

CAROLINA ROJAS PABON
Secretaria de Educación Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA JURIDICA

Revisó

Ajustó

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO No. 366

(9 FEB 2009

Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y de acuerdo con los artículos 46 al 49 de la Ley 115 de 1994, 10 de la Ley 361 de 1997, 7 de la Ley 324 de 1996, 5.2 de la Ley 715 de 2001, 3 de la Ley 762 de 2006, 10 de la Ley 982 de 2005, 28, 36, 41, 42, 43, 44 y 46 de la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1145 de 2007,

DECRETA:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS GENERALES. En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación

formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS. Cada entidad territorial certificada, a través de la Secretaría de Educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual debe:

1. Determinar, con la instancia o institución que la entidad territorial defina, la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional del estudiante que lo requiera, mediante una evaluación psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria.

   La instancia o institución competente que la entidad territorial designe para determinar la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional entregará a la secretaría de educación, antes de la iniciación de las actividades del correspondiente año lectivo, la información de la población que requiere apoyo pedagógico.

2. Incorporar la política de educación inclusiva en las diferentes instancias y áreas de la secretaría de educación y definir una persona o área responsable de coordinar los aspectos administrativos y pedagógicos necesarios para la prestación del servicio educativo a estas poblaciones.

3. Incorporar en los planes, programas y proyectos, las políticas, normatividad, lineamientos, indicadores y orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional, sus entidades adscritas y otros ministerios.

4. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social.

5. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos.

6. Definir, gestionar y mejorar la accesibilidad en los establecimientos educativos en lo relacionado con infraestructura arquitectónica, servicios públicos, medios de transporte escolar, información y comunicación, para que todos los estudiantes puedan acceder y usar de forma autónoma y segura los espacios, los servicios y la información según sus necesidades.

7. Gestionar con los rectores o directores rurales los apoyos requeridos por los estudiantes con discapacidad para la presentación de las pruebas de Estado en general.

8. Coordinar y concertar con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados la prestación de los servicios, con el fin de garantizar a los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, los apoyos y recursos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.

9. Comunicar al Ministerio de Educación Nacional el número de establecimientos educativos con matrícula de población con discapacidad y población con capacidades o con talentos excepcionales, con dos fines: a) ubicar en dichos establecimientos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos, y b) desarrollar en dichos

establecimientos programas de sensibilización de la comunidad escolar y de formación de docentes en el manejo de metodologías y didácticas flexibles para la inclusión de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LAPRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

ARTÍCULO 4. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA Y AUTISMO. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticas flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

ARTÍCULO 5. ATENCIÓN A ESTUDIANTES SORDOS USUARIOS DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC). Para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere docentes de nivel y de grado que sean bilingües en el uso de la misma, así como también modelos lingüísticos y culturales. Para los grados de secundaria y media, se requiere, además de los docentes de área, el docente de Castellano como segunda lengua, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, los apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes.

El modelo lingüístico y cultural debe ser una persona usuaria nativa de la LSC, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria.

El intérprete de LSC debe por lo menos haber culminado la educación media y acreditar formación en interpretación. El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.

El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y culturalmente diferentes, contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.

ARTÍCULO 6. ATENCIÓN A ESTUDIANTES SORDOS USUARIOS DE LENGUA CASTELLANA. Para la prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media a los estudiantes sordos usuarios de lengua castellana, se requieren docentes de nivel, de grado y de área con conocimiento en lectura labio-facial, estimulación auditiva y articulación, que les ofrezcan apoyo pedagógico cuando lo requieran, que conozcan sobre el manejo y cuidado de las ayudas auditivas y los equipos de frecuencia modulada correspondientes.

ARTÍCULO 7. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CIEGOS, CON BAJA VISIÓN Y SORDOCIEGOS. Para la oferta del servicio educativo a los estudiantes en estas condiciones se requiere:

1. Docentes de grado y de área capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas.

2. Incorporar el área tiflológica Braille en los procesos de enseñanza de literatura y de español, y el Ábaco en los procesos de enseñanza de matemáticas.

3. Que las estrategias y metodologías impartidas a los docentes de grado o de área diferencien las diversas condiciones visuales: para estudiantes ciegos, para estudiantes con baja visión, y en igual sentido para estudiantes sordociegos con las condiciones visuales y auditivas.

4. Que se facilite para cada estudiante sordociego, el apoyo pedagógico de un guía intérprete o de un mediador, según su necesidad.

Parágrafo. Los guías-intérpretes y los mediadores que apoyan estudiantes sordociegos o con multi-impedimento requieren ser formados en estas áreas.

ARTÍCULO 8. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

ARTÍCULO 9. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA. La entidad territorial certificada organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará el personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados. Para ello, la entidad territorial certificada definirá el perfil requerido y el número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta cincuenta (50) estudiantes con discapacidad cognitiva (síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales.

2. Un (1) modelo lingüístico y cultural por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta veinticinco (25) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas colombiana, en preescolar, básica y media.

3. Un (1) intérprete de lengua de señas colombiana en cada grado que reporte matrícula de mínimo diez (10) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media.

4. Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor de diez (10), la entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio. En este caso, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada podrá además de flexibilizar el parámetro de acuerdo con las condiciones de cada contexto, desarrollar programas en convenio intermunicipal, ofrecer formación sobre educación inclusiva a los docentes de grado y de área y vincular a las instituciones de educación superior y a las familias entre otros.

5. Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordoceguera.

Parágrafo 1: Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes de cada grupo.

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 20% del total de matriculados en cada grupo.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO ACTUALMENTE VINCULADO. El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto, en particular las siguientes:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.

5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.

7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

Parágrafo. En los municipios donde exista personal de apoyo pedagógico en un sólo establecimiento educativo, dicho personal asesorará a los demás establecimientos que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

ARTÍCULO 11. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO VINCULADO EN LA ACTUALIDAD. Los servidores públicos docentes o administrativos actualmente nombrados en propiedad que desempeñan funciones de apoyo para la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, continuarán desempeñándolas como personal de apoyo pedagógico hasta cuando se produzca la correspondiente vacancia definitiva del cargo por una de las causales establecidas en la Ley. Ocurrida la vacancia definitiva, la entidad territorial suprimirá o convertirá tales cargos.

CAPÍTULO III
DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO

ARTÍCULO 12. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN. Las entidades territoriales certificadas celebrarán los contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia.

2. Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES GENERALES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO. Al contratar el servicio de apoyo pedagógico, las entidades territoriales certificadas asignarán como responsabilidad del contratista, entre otras, las funciones y obligaciones establecidas en el artículo 10 del presente decreto.

El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles.

ARTÍCULO 15. RECURSOS. De los recursos del Sistema General de Participaciones que la Nación transfiere a las entidades territoriales certificadas, se asignará cada año un porcentaje de la tipología por población atendida para cofinanciar el costo del servicio de apoyo pedagógico a los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales. Este porcentaje se asignará con base en el reporte de la matrícula de estas poblaciones correspondiente a la vigencia anterior, caracterizada y registrada oportunamente en el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media – SINEB – del Ministerio de Educación Nacional, y en el desarrollo y avance del Plan de Mejoramiento

del programa de inclusión, según los criterios que para este plan defina el Ministerio de Educación Nacional.

Las entidades territoriales certificadas concurrirán a la financiación de la prestación del servicio de apoyo pedagógico con recursos propios u otros que puedan ser utilizados para tal efecto.

CAPÍTULO IV
OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 16. FORMACIÓN DE DOCENTES. Las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

Parágrafo 1. Las escuelas normales superiores, las instituciones de educación superior que poseen facultad de educación y los comités territoriales de capacitación docente, deberán garantizar el desarrollo de programas de formación sobre educación inclusiva para los docentes que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Parágrafo 2. El personal de apoyo pedagógico asignado a las escuelas normales superiores, asesorará la formación de los nuevos docentes en lo concerniente al proceso de educación inclusiva de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual deberá presentar proyectos de formación articulados al proyecto educativo dentro de las fechas previstas en la planeación institucional y con el apoyo de las facultades de educación.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los 9 FEB 2009

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

La Ministra de Educación Nacional,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

Pregunta No 1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N°	NOMBRE	DIRECCION
1	**CENTRO EDUCATIVO RURAL BOLARQUI**	Km 12. Via Bucaramanga-Matanza -Vereda La Capilla
	BORALQUI SEDE B Rural La Capilla	Km 18. Vía La Aguada (Charta)-Finca La Esperanza-Vereda Bolarquí
	BORALQUI SEDE C Cuchilla Alta	Km 25. Vía La Aguada (Charta)-Finca El Horno-Vereda Cuchilla Alta
	BORALQUI SEDE D Monserrate	Km 20. Vía a Tona-Finca La Meseta-Vereda Monserrate
2	**CENTRO EDUCATIVO REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL**	Carrera 12 N° 37 - 51
3	**CENTRO EDUCATIVO RURAL BOSCONIA**	Carrera 32 N° 39N-27 Kms 6 VIA MATANZA
	Los Santos - SEDE B - Centro Educativo Rural Bosconia	Vereda Los Santos Km 4. Vía a la Cemento- Vereda Los Santos
	Santa Rita -SEDE C - Centro Educativo Rural Bosconia	Vereda Santa Rita Km.15 Via Bosconia
4	**CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON**	Km 2 vía al Mar - Vereda El Paulón - Finca de los Sitios
5	**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MALAÑA**	Via Acueducto Km1 - Vereda la Malaña
	Centro Educativo Rural El Gualilo - Sede B	Vía acueducto Km 6. - Vereda El Gualilo
6	**COLEGO CAFÉ MADRID**	Carrera. 8B N° 35AN - 45 Barrio Café Madrid
7	**I.E ACAD AURELIO MARTINEZ MUTIS**	Avenida Los estudiantes-Ciudadela Real de Minaas
	Concentración Piloto - Sede B -Colegio Aurelio Martínez Mutis	Calle 56 No. 21-52
	La victoria - Sede C - Colegio Aurelio Martínez Mutis	Calle 68 No. 18-29 - Barrio La Victoria
8	**I.E ACAD SANTA MARIA GORETTI**	Avenida Los estudiantes-Ciudadela Real de Minaas
	Concentracion Escolar La Ceiba - Sede B- Instituto Santa Maria Goretti	cra 17 C No 62-21 Barrio La Ceiba
	Instituto Jacqueline - Sede C- Instituto Santa Maria Goretti	calle 65 No. 18-08 - Barrio La Victoria
9	**I.E ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR**	Calle 37 N° 1 - 97
10	**I.E BICENTENARIO DE LA INDEPENDIENCIA DE LA REPUBLICA**	Carrera 43 No. 34A-11
11	**I.E CAMACHO CARREÑO**	Calle 41 N° 8 - 15
	Instituto de Audición y del Lenguaje - Centrabilitar SEDE B	Calle 35 No. 6-68 - Barrio Alfonso Lopez
12	**I.E CAMPO HERMOSO**	Carrera 9 N° 49 - 24
	Institución Educativa Campo Hermoso - Sede B (Jardin Nacional	Calle 47 No. 10 Occ-68 - Barrio Campo Hermoso
	Jose Antonio Galan - Sede C	Carrera Principal No. 1-1 Barrio Jose Antonio Galán
	Rincones de Paz - Sede D	Carrera Principal No. 1-1 Barrio Jose Antonio Galán
13	**I.E CLUB UNION**	Calle 34 N° 10 - 36
	16 de Marzo - SEDE B	Carrera 11 No. 2-25 -Barrio San Rafael
	Repùblica de Colombia - SEDE C	Km 7. Vía al Mar - Barrio Los Colorados
	Las Olas - SEDE D	Calle 20 No.16A-116 - Barrio Las Olas
	Centro de Atenciòn Preescolar - SEDE E	Carrera 5 No. 45-05 -Barrio Café Madrid
14	**I.E COMUNEROS**	Carrera 18 N° 10 - 20
15	**I.E DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**	Carrera 5 OCC N° 30 - 61
	SAN CRISTOBAL - SEDE B	Calle 26 N°. 2-11 - Barrio La Feria
	SAN JUAN BOSCO - SEDE C	Calle 31 N° 13 Occ - 05 - Barrio Don Bosco
16	**I.E DE SANTANDER**	Calle 9 N° 25-67
	Los Angeles - Sede B - Colegio de Santander	Carrera 32 No. 16N-28 - Km 3. Vía Matanza
	Bucaramanga Sede C -Colegio de Santander	Calle 5 No. 20-14 -Comuneros Norte
	Mercedes Abrego - Sede D - Colegio de Santander	Calle 1 No. 2-23 - Barrio Independencia
	Simón Bolivar - Sede E - Colegio de Santander	Carrera 23 No. 18-53
	Republica de Venezuela Sede F - Colegio de Santander	Carrera 28 No.14-20 Barrio San Alonso
17	**I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**	Carrera 27 N° 29 - 69
	Anexa Carrera 29 - Sede B	Carrera 30 No. 27-167 - Barrio Aurora
	Anexa Club de Leones - Sede C	Calle 30 No. 26-45
18	**I.E GABRIELA MISTRAL**	Calle 69A N° 27-30
19	**I.E GUSTAVO COTE URIBE**	Carrera 5 N° 15D-23 Norte- B. María Paz
20	**I.E INTEGRADO JORGE ELIECER GAITAN**	Calle 16 N° 9-54
	Pascual Moreno Guevara - Sede B Instituto Integrado Jorge Eliecer Gaitán	Carrera 12 No. 16-42

INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N°	NOMBRE	DIRECCION
21	**I.E JOSE CELESTINO MUTIS**	Carrera 3W N° 57-60
22	**I.E LA JUVENTUD**	Calle 5 N° 19-12
	Esperanza III - Sede B - Institución Educativa Colegio La Juventud	Carrera 26 No. 12NB - Barrio La Esperanza III
23	**I.E LA LIBERTAD**	Carrera 31 N° 101-24
24	**I.E LAS AMERICAS**	Calle 33 NR. 36-16
	Las Americas Sede B -Santa Barbara	Calle 7 NRO. 55-226
25	**I.E LICEO PATRIA**	Carrera 33 NRO. 18-53
26	**I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**	Calle 59 NRO. 38W-00
27	**I.E MAIPORE**	Calle 23 NRO. 12-58
	Presidente Kennedy - Sede B - Colegio Maipore	Calle 17 No. 10-38 - Barrio Kennedy
	Jardin Infantil Nacional Kennedy No. 1 - Sede C - Colegio Maipore	Calle 17 No. 10-40 - Barrio Kennedy
28	**I.E MEDALLA MILAGROSA**	Carrera 7B N° 103-12
29	**I.E NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**	Carrera 12 N° 41-69
30	**I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**	Avenida Los estudiantes-Ciudadela Real de Minaas
	Concentración Escolar Reynaldo Orduz Arenas - Sede B - I.E Ntra Sra del Pilar	Calle 65C No. 6A-08 -Barrio Los Canelos
	Monterredondo - Sede C - Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar	Calle 65 Carrera 11W Esquina - Barrio Monterrendondo
	Santa Teresita - Sede D - Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar	Calle 45 No. 1-32 - Barrio Campo Hermoso
	Pablo VI - Sede E - Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar	Carrera 10C No. 68A-13 - Barrio Pablo VI
	Concentración Escolar Nueva Granada - Sede F - I.E Ntra Sra del Pilar	Carrera 13 No. 16-46 - Barrio Gaitán
31	**I.E ORIENTE MIRAFLORES**	KM 2 CARRETERA VIA PAMPLONA
	Concentración Escolar La Flora - Sede B - I. E. Oriente Miraflores	Carrera 48 No. 27-03
	Concentración Escolar Miraflores - Sede C- I. E. Oriente Miraflores	Calle 20 No. 53-36. - Barrio Miraflores
	Concentración Escolar Buenos Aires - Sede D - I. E. Oriente Miraflores	Calle 17 No. 57-35 - Barrio Buenos Aires
	Concentración Escolar Buena Vista - Sede E - I. E. Oriente Miraflores	Calle 21 No. 66-46. -Barrio Buena Vista
	Escuela Rural San José - Sede F - I. E. Oriente Miraflores	Vía a Pamplona. Km 5. - Vereda San José
32	**CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR**	Carrera 20 N° 11 - 83
33	**I.E PROMOCION SOCIAL NORTE**	Carrera 22B N°1 - 61
	San Cristobal - Sede B - Instituto Promoción Social del Norte de Bucaramanga	Calle 1 No 21-17 - Barrio San Cristobal
	Santa Inés - Sede C - Instituto Promoción Social del Norte de Bucaramanga	Carrera 2A No. 7-40 - Barrio Ciudad Norte
	Transición - Sede D - Instituto Promoción Social del Norte de Bucaramanga	Carrera 22 No. 1N-20 - Barrio Transición
	IPC - Sede E - Instituto Promoción Social del Norte de Bucaramanga	Vía Café Madrid. Km 2 - Barrio Regaderos
34	**I.E PROVENZA**	Carrera 23 N° 109-07
	Sede B -El cristal	Sector 5 Parte Baja Barrio el Cristal
	Hogar San Josè - Sede C -	Calle 108 No. 23B-04
35	**I.E RURAL VIJAGUAL**	KM 10 VIA AL MAR
	Escuela Rural La Esmeralda - Sede B. - Colegio Rural Vijagual	Vereda El Aburrido Alto
	Escuela Rural La Pastora - Sede C - Colegio Rural Vijagual	Vereda San Cayetano
	San Cayetano - Sede D - Colegio Rural Vijagual	Vereda San Ignacio
	San Ignacio - Sede E - Colegio Rural Vijagual	Vereda San Pedro Alto
	San Pedro Alto - Sede F - Colegio Rural Vijagual	Vereda San Pedro Bajo
	San Pedro Bajo - Sede G - Colegio Rural Vijagual	Vereda El Nogal

INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N°	NOMBRE	DIRECCION
	El Nogal - Sede H - Colegio Rural Vijagual	Vereda El Inicio
	El Inicio - Sede I - Colegio Rural Vijagual	Vereda El Inicio
36	**I.E SAN FRANCISCO DE ASIS**	Calle 31 N° 1 -31 Barrio Santander
37	**I.E SAN JOSE DE LA SALLE**	Carrera 21 NRO. 68-45
	Instituto San José de la Salle -Sede B (Jardin Infantil Nacional N° 2)	Calle 65 No. 17-29 - Barrio La Victoria
	Instituto San José de la Salle -Sede C	Carrera 18 No. 54-35
38	**I.E SANTO ANGEL**	Calle 9 N° 18C-04
39	**I.E TEC JORGE ARDILA DUARTE**	Calle 53 N° 21-25
	Colegio Jorge Ardila Duarte-Sede B	Calle 50 No. 23-44 - La Concordia
40	**I.E TEC NACIONAL DE COMERCIO**	Calle 55 DIAG. 14-54
	Sede B FIDELINA RAMOS -Instituto Tecnico Nacional de Comercio	Carrera 13 No.42-46
41	**I.E TEC. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA**	Carrera 19 N° 104-56
	El Rocio - Sede B	Calle 104A No. 16A-35 - Barrio El Rocio
	Sede C (Yira Castro)	Carrera 11D No. 104A-22 - Barrio Manuela Beltrán
	Concentración Escolar Dangond - Sede D	Carrera 15A No. 107-35
	DIVINO SALVADOR - Sede E	Calle 91 No. 25-82 - Barrio Diamante II
	Carlos Toledo Plata - Sede F	Calle 106 No. 15C-40 - Toledo Plata
	Concentración San Martín - Sede G	Carrera 32 No. 87-86
	Concentración San Pablo - Sede H	Calle 67A No 9-61
42	**I.E TECNICO DAMASO ZAPATA**	Calle 10 N° 28 - 77 B Universidad
	Merceditas Carreño - Sede B - Instituto Técnico Superior Damaso Zapata	Calle 7A No. 38-48 -Barrio Vegas de Morrorico
	María Cano- Sede C - Instituto Técnico Superior Damaso Zapata	Calle 16N No. 26-07 - Barrio Villa Helena
	Jardín Infantil Sede D- Instituto Técnico Damaso Zapata	Calle 14 No. 27-24 - Barrio San Alonso
43	**I.E TECNICO EMPRESARIAL JOSE MARIA ESTEVEZ**	CALLE 51 No. 13-97
44	**I.E TECNICO POLITECNICO**	Calle 55 Diagonal 14-106
	Concentracion República del Ecuador - Sede B-Instituto Politécnico	Calle 28 No 13-61
	Concentracion Escolar Margarita Diaz Otero - Sede C -Instituto Politécnico	Carrera 7 No. 29 - 58
	La Inmaculada - Sede D	Calle 20 No. 6-42 - Barrio Girardot
45	**I.E TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS**	Carrera 1D N° 0 - 81
46	**I.E TECNOLOG. SALESIANO ELOY VALENZUELA**	Avenida Quebradaseca N° 11-85
	Domingo Savio - Sede B - Instituto Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela	Carrera 11 No. 28-80
	Jaime Barrera Parra - Sede C - Instituto Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela	Calle 25 No. 6-03 - Barrio Girardot
47	**VILLAS DE SAN IGNACIO**	Calle 32 Cra. 9a Villas de San Ignasio
48	**INT. DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE IPA**	Calle 64 N° 10-40
49	**CLAVERIANO FE Y ALEGRIA**	Carrera 25A No. 20A-40 B. Claveriano
50	**COLORADOS**	Carrera 28 No. 49N-50

PREGUNTA No 4

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

TRANSFERENCIAS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2013

No.	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES						RECURSOS PROPIOS					TOTAL
		DOTACION DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS	MANTENIMIENTO	ACOMPAÑAMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	GRATUIDAD	ACOMPAÑAMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO	EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA	MANTENIMIENTO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES	DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS	ACOMPAÑAMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	
1	I.E. MAIPORE		10,000,000			189,153,000	12,500,000					1,500,000	213,153,000
2	I.E. JORGE ELIECER GAITAN					30,348,000							30,348,000
3	I.E. CLUB UNION	23,840,000	56,812,028			160,305,000			22,825,000				263,782,028
4	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	10,000,000	11,350,886			50,873,000							72,223,886
5	I.E. SALESIANO ELOY VALENZUELA					181,808,000					10,000,000		191,808,000
6	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	20,000,000				133,808,000			37,474,562				191,282,562
7	I.E. GUSTAVO COTE URIBE		5,000,000			57,081,000			5,300,000				67,381,000
8	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		25,000,000			106,562,000							131,562,000
9	I.E. NACIONAL DE COMERCIO					159,267,000			27,126,000		20,000,000	20,000,000	226,393,000
10	I.E. SANTANDER					191,697,000			15,780,000			6,000,000	213,477,000
11	I.E. LICEO PATRIA		11,500,000			96,219,000						6,000,000	113,719,000
12	I.E. COMUNEROS		10,000,000			61,164,000							71,164,000
13	I.E. DAMASO ZAPATA					443,863,000	20,000,000						463,863,000
14	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR					77,619,000							77,619,000
15	I.E. SANTO ANGEL					71,583,000					20,000,000		91,583,000
16	I.E. LA JUVENTUD					65,664,000							65,664,000
17	I.E. NORMAL SUPERIOR					273,903,000	5,000,000		10,000,000		10,000,000	7,500,000	306,403,000
18	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS					148,392,000			11,000,000		12,500,000	1,500,000	173,392,000
19	I.E. LAS AMERICAS					121,578,000							121,578,000
20	I.E. LA LIBERTAD					73,803,000							73,803,000
21	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR					64,593,000	6,000,000				5,000,000		75,593,000
22	I.E. JORGE ARDILA DUARTE	10,000,000	20,000,000			89,720,000						6,000,000	125,720,000
23	I.E. ORIENTE MIRAFLORES					115,243,000					13,367,645		128,610,645
24	I.E. POLITECNICO					232,213,000							232,213,000
25	I.E. GABRIELA MISTRAL					112,066,000						6,000,000	118,066,000
26	I.E. PROVENZA	20,000,000	11,000,000			138,579,000	5,000,000		11,000,000				185,579,000
27	I.E. CAMPO HERMOSO		30,000,000			134,196,000			53,000,000				217,196,000
28	I.E. CAMACHO CARREÑO	10,000,000				75,666,000							85,666,000
29	I.E. SANTA MARIA GORETTI					181,107,000							181,107,000
30	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	30,000,000	20,000,000			360,375,000			16,500,000				426,875,000
31	I.E. SAN JOSE DE LA SALLE					91,437,000							91,437,000
32	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS				17,000,000	158,958,000							175,958,000
33	I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ					49,757,000							49,757,000
34	I.E. INEM	15,000,000	22,500,000			460,814,000	41,000,000					36,000,000	575,314,000
35	IE RAFAEL GARCIA HERREROS					97,234,000							97,234,000
36	I.E. MEDALLA MILAGROSA					52,581,000							52,581,000
37	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO					58,611,000							58,611,000
38	I.E.R. EL VIJAGUAL	20,000,000	10,000,000			82,151,000							112,151,000
39	C.E.R. EL PAULON					26,459,000			5,000,000				31,459,000
40	C.E.R. BOSCONIA	7,528,404				18,044,000							25,572,404
41	C.E.R. BOLARQUI		28,630,000			12,854,000							41,484,000
42	C.E.R. LA MALAÑA					12,896,000	5,000,000						17,896,000
43	I.E. IPA					27,879,000							27,879,000
44	I.E. BICENTENARIO					80,808,000			29,320,000		10,000,000		120,128,000
45	VILLAS DE SAN IGNACIO					63,234,000							63,234,000
	TOTAL	166,368,404	271,792,914	0	17,000,000	5,492,165,000	94,500,000	0	[illegible]325,562	0	100,867,645	90,500,000	6,477,519,525

SECRETARIA DE EDUCACION

TRANSFERENCIAS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2014

No.	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	FUENTE DE LAS TRANSFERENCIAS AÑO 2014															FECHA RESOLUCIÓN	NUMERO RESOLUCIÓN	TOTAL
													2,211,844	2,210,954	2,210,901				
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES								RECURSOS PROPIOS									
		SERVICIOS PUBLICOS (Primer Semestre)	SERVICIOS PUBLICOS (Adicional)	DOTACION DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS	MANTENIMIENTO	ACOMPAÑAMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	CONECTIVIDAD	SISBEN (CONPES 133) GRATUIDAD	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PUBLICOS (ADICIONAL)	EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA	MANTENIMIENTO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES	DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS	ARRENDAMIENTOS / ACOMPAÑAMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO			
1	I.E. MAIPORE												20,000,000	5,000,000			20/01/2014	150-114	25,000,000
2	I.E. JORGE ELIECER GAITAN												10,000,000				20/01/2014	142	10,000,000
3	I.E. CLUB UNION												30,000,000				20/01/2014	122	30,000,000
4	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS												10,000,000	5,000,000			20/01/2014	143-133	15,000,000
5	I.E. SALESIANO ELOY VALENZUELA												10,000,000				20/01/2014	144	10,000,000
6	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE												25,000,000				20/01/2014	129	25,000,000
7	I.E. GUSTAVO COTE URIBE												20,000,000				20/01/2014	132	20,000,000
8	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER												10,000,000				20/01/2014	145	10,000,000
9	I.E. NACIONAL DE COMERCIO												50,000,000				20/01/2014	131	50,000,000
10	I.E. SANTANDER												20,000,000				20/01/2014	120	20,000,000
11	I.E. LICEO PATRIA												10,000,000				20/01/2014	146	10,000,000
12	I.E. COMUNEROS												20,000,000				20/01/2014	124	20,000,000
13	I.E. DAMASO ZAPATA												10,000,000				20/01/2014	147	10,000,000
14	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR												10,000,000				20/01/2014	148	10,000,000
15	I.E. SANTO ANGEL												30,000,000	5,000,000			20/01/2014	104-119	35,000,000
16	I.E. LA JUVENTUD												10,000,000	5,000,000			20/01/2014	149-115	15,000,000
17	I.E. NORMAL SUPERIOR												30,000,000				20/01/2014	125	30,000,000
18	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS												20,000,000				20/01/2014	123	20,000,000
19	I.E. LAS AMERICAS												10,000,000				20/01/2014	151	10,000,000
20	I.E. LA LIBERTAD												10,000,000				20/01/2014	152	10,000,000
21	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR												10,000,000				20/01/2014	153	10,000,000
22	I.E. JORGE ARDILA DUARTE												10,000,000				20/01/2014	154	10,000,000
23	I.E. ORIENTE MIRAFLORES												20,000,000	5,000,000			20/01/2014	155-134	25,000,000
24	I.E. POLITECNICO												20,000,000				20/01/2014	127	20,000,000
25	I.E. GABRIELA MISTRAL												10,000,000				20/01/2014	156	10,000,000
26	I.E. PROVENZA												50,000,000	[redacted]	40,000,000		20/01/2014	88-108-121-103	95,000,000
27	I.E. CAMPO HERMOSO												40,000,000	[redacted]	40,000,000		20/01/2014	89-100-101-109	85,000,000
28	I.E. CAMACHO CARREÑO												10,000,000				20/01/2014	157	10,000,000
29	I.E. SANTA MARIA GORETTI												30,000,000				20/01/2014	102	30,000,000
30	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR												60,000,000	[redacted]	40,000,000		20/01/2014	40-116-117-136	105,000,000
31	I.E. SAN JOSE DE LA SALLE												30,000,000				20/01/2014	130	30,000,000
32	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS												10,000,000				20/01/2014	158	10,000,000
33	I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ												10,000,000				20/01/2014	159	10,000,000
34	I.E. INEM												10,000,000				20/01/2014	160	10,000,000
35	I.E. CENTRABILITAR																20/01/2014		0
36	I.E. MEDALLA MILAGROSA												15,000,000	[redacted]			20/01/2014	128-118	20,000,000

No.	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	FUENTE DE LAS TRANSFERENCIAS AÑO 2014																FECHA	NUMERO	TOTAL
													2,211,044	2,210,954	2,210,901					
		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES								RECURSOS PROPIOS										
		SERVICIOS PUBLICOS (Primer Semestre)	SERVICIOS PUBLICOS (Adicional)	DOTACION DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS	MANTENIMIENTO	ACOMPAÑAMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	CONECTIVIDAD	SISBEN (CONPES 133) GRATUIDAD	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PUBLICOS (ADICIONAL)	EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA	MANTENIMIENTO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES	DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS	ARRENDAMIENTOS / ACOMPAÑAMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	
37	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO												25,000,000	[illegible]			20/01/2014	126-106	30,000,000
38	I.E.R. EL VIJAGUAL												20,000,000	[illegible]			20/01/2014	161-107	25,000,000
39	C.E.R. EL PAULON												25,000,000	[illegible]			20/01/2014	105-113	30,000,000
40	C.E.R. BOSCONIA												10,000,000	[illegible]			20/01/2014	162-110	15,000,000
41	C.E.R. BOLARQUI												10,000,000	5,000,000			20/01/2014	163-112	15,000,000
42	C.E.R. LA MALAÑA												25,000,000	5,000,000			20/01/2014	137-111	30,000,000
43	I.E. IPA												10,000,000				20/01/2014	176	10,000,000
44	IE VILLAS DE SAN IGNACIO												10,000,000				20/01/2014	178	10,000,000
45	I.E. BICENTENARIO												10,000,000	5,000,000			20/01/2014	177-135	15,000,000
46	I.E. PROTECCION DEL NIÑO																20/01/2014		
47	RAFAEL GARCIA HERREROS												10,000,000					179	10,000,000
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	855,000,000	80,000,000	120,000,000	0			1,055,000,000

RELACION DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD SEGÚN TIPO DE DIACAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA

INSTITUCION EDUCATIVA	DISCAPACIDAD														TOTAL
	AUTISMO	BAJA VISIÓN DIAGN...	CEGUERA	DEFICIENCIA COGNITIVA	ENANISMO	HIPOACUSIA O BAJA VISION	LESIÓN NEUROMUSCULAR	LIMITACIÓN FISICA...	MÚLTIPLE	OTRA	PARALISIS CEREBRAL	SÍNDROME DE DOWN	SORDERA PROFUNDA	SORDOCEGUERA	
CENT EDUC REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL				2											2
CENT EDUC RURAL EL PAULON				6								1			7
CENT EDUC RURAL LA MALAÑA				2											2
CENTRO EDUCATIVO RURAL BOSCONIA				1											1
COL CAFE MADRID		3		7		4									14
SEDE A - I E TEC INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA		1		3		1		2	1	1					9
SEDE B - EL ROCIO				7		1									8
SEDE C - YIRA CASTRO	1								1	1					3
SEDE D - DANGOND				1											1
SEDE E - DIVINO SALVADOR				1							1				2
SEDE F - CARLOS TOLEDO PLATA				1											1
SEDE H - SAN PABLO	1			3				1							5
IE JOSE CELESTINO MUTIS		2	10	2		1		1							16
I E ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR		2		1			1		1				1		6
I E ACAD AURELIO MARTINEZ MUTIS		1		1		1				1					4
I E ACAD AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B				2		1	1								4
I E ACAD AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C									1						1
I E ACAD SANTA MARIA GORETTI		1	1	5		1			2			1			11
I E ACAD SANTA MARIA GORETTI SEDE B	1	1		11					8	3					24
I E ACAD SANTA MARIA GORETTI SEDE C				2		1	1		1			1			6
I E CAMPO HERMOSO	1	1		2		1	2								7
SEDE C JOSÉ ANTONIO GALÁN		1		3						1					5
SEDE D RINCONES DE PAZ									1	1					2
I E CLUB UNION				1											1
I E CLUB UNION SEDE B													1		1
COLOMBIA)		1	6	2		1		2	1	5					18
I E CLUB UNION SEDE D (CEN EDUC LAS OLAS)				1											1
I E CLUB UNION SEDE E (CENTRO DE ATENCION AL PREESCOLAR)				7									1		8
I.E. DE SANTANDER - SEDE PRINCIPAL		1					1							1	3
I.E. DE SANTANDER SEDE B - LOS ANGELES				2											2
I.E. DE SANTANDER SEDE C - BUCARAMANGA				2											2
I.E. DE SANTANDER SEDE D - MERCEDES ABREGO				1											1
I.E. DE SANTANDER SEDE E - SIMON BOLIVAR				2											2
I.E. DE SANTANDER SEDE F - REPUBLICA DE VENEZUELA				1					1						2
I E DEPTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		5		5		1			1				1		13
I E DEPTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B				3											3
I E DEPTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE C		1													1
I E LA JUVENTUD		2		2								1			5
I E LA JUVENTUD SEDE B		2													2
I E LAS AMERICAS		3		17		1	1						1		23

I E PILOTO SIMON BOLIVAR	1	1														2
SEDE A - I E PROVENZA				2						1						3
I E SAN FRANCISCO DE ASIS	1	2		8			2			3		1				17
I E TEC JORGE ARDILA DUARTE		4		1					1							6
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA - SEDE PRINCIPAL				3				1		1			1			6
IE INTEGRADOD JORGE ELIECER GAITAN				2												2
SDE B: PASCULA MORENO GUEVARA				9								2				11
I.E. LOS COLORADOS - SEDE PRINCIPAL		2		4		3		1		3						13
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO - SEDE PRINCIPAL		1		8		1										10
IE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL		3		2				1								6
I E CAMACHO CARREÑOO	1	3		11		7	3						17			42
IE COMUNEROS				3		1	1			1		1				7
IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A		2		2		8	2		1	2			49			66
IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE B		1							1							2
IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE C		1								2						3
I E GABRIELA MISTRAL				1		3	2		1							7
IE GUSTAVO COTE URIBE	1	1		3		1				2		1				9
I E LA LIBERTAD	2			8								1				11
IE LICEO PATRIA		1						1				1				3
IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1	1		8								1				11
IE MAIPORE			1	3		4	4									12
IE MAIPORE SEDE B	1			5					1			3				10
IE MAIPORE SEDE C	1											1				2
I E MEDALLA MILAGROSA		1		13				1		2						17
I E NUESTRA SE%ORA DE FATIMA	1															1
I E NUESTRA SE%ORA DEL PILAR									2							2
I E NUESTRA SE%ORA DEL PILAR SEDE C				3												3
I E NUESTRA SE%ORA DEL PILAR SEDE D						1										1
I E NUESTRA SE%ORA DEL PILAR SEDE E				1												1
I E NUESTRA SE%ORA DEL PILAR SEDE F				1		4										5
IE ORIENTE MIRAFLORES	1	2		10			1			5			1			20
IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	1			8								1				10
IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE C	1	2		8				1								12
IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE D				3												3
IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE E	1			1						1						3
IE ORIENTE MIRAFLORES SEDE F, ESCUELA RURAL SAN JOSE							1			1						2
SEDE A - IE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE		1		4						1						6
SEDE B - SAN CRISTÓBAL				3	1							2				6
SEDE C - SANTA INÉS				3								2				5
SEDE D - TRANSICIÓN				4						1		1				6
SEDE E - CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR COMUNITARIO - IPC-		1		13						1		1				16
IE RURAL VIJAGUAL	1			4												5

IE RURAL VIJAGUAL SEDE E				1											1
IE RURAL VIJAGUAL SEDE F				1											1
IE RURAL VIJAGUAL SEDE H				4											4
IE SAN JOSE DE LA SALLE			1												1
IE SAN JOSE DE LA SALLE SEDE B	1									1					2
IE SAN JOSE DE LA SALLE SEDE C	1														1
IE SANTO ANGEL		1		5											6
IE TEC DAMASO ZAPATA		3		6		2			1	1					13
IE TEC DAMASO ZAPATA SEDE B										1					1
IE TEC DAMASO ZAPATA SEDE D	1											1			2
IE TEC POLITECNICO		2		7			1				1	1			12
IE TECNICO POLITECNICO SEDE B				4											4
IE TECNICO POLITECNICO SEDE C				5											5
I E TEC EMPRESARIAL JOSE MARIA ESTEVEZ			8	4						1		1			14
INS TEC RAFAEL GARCIA HERREROS	1	6		4		2	1	1	1						16
IE.TECNOLG.SALESIANO ELOY VALENZUELA		3					1								4
IE.TECNOLG.SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE B				2						1					3
IE.TECNOLG.SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE C				2				1							3
INST DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE IPA	1			95		1			3						100
Total general	**24**	**71**	**27**	**411**	**1**	**53**	**26**	**14**	**31**	**45**	**2**	**26**	**73**	**1**	**805**